



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 19:36 horas del treinta de marzo de dos mil diecisiete, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

Doña Carolina Rosario Casanova Román

**SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Doña Cristina María López Marín  
Don Manuel Liria Pérez

**SRES. CONCEJALES**

Don Justo Delgado Cobo  
Don José Manuel Marín Rondán  
Don José Fabio Herrera Moreno  
Don José López González  
Doña María José López Sotelo  
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas  
Don Rafael González García  
Don Juan Manuel Cantero Quirós

**SRA. SECRETARIA**

Doña María del Valle Noguera Wu

**SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL**

Don José Manuel Huertas Escudero

Con la ausencia no justificada del Concejal, Don Rafael González García, y del Concejal no Adscrito, Don Miguel Ángel Gil Falcón, y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

**INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.**

La presente sesión quedó convocada en legal forma con fecha 27 de marzo de 2017. Se inició como queda constatado, a las 19:36 horas del día 30 de marzo de 2017, produciéndose durante la celebración de la sesión las siguientes incidencias:

Después de la lectura y previamente a la votación del Punto 2º de Orden del Día, se incorpora al Pleno el Concejal del Grupo Municipal de IU.LV-CA, Don Rafael González García, siendo las 19:44 horas.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/27                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Después de la lectura y previamente a la votación del Punto 3º.A de Orden del Día, se produce un receso de la sesión plenaria de cinco minutos, iniciado a las 20:00 horas, comenzando nuevamente la sesión a las 20:05 horas, e incorporándose a continuación al Pleno el Arquitecto Municipal, Don Juan Rubio Ortiz.

Después de la lectura y previamente a la votación del Punto 4º.B.5 de Orden del Día, la Concejala del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas, abandona la sesión plenaria a las 20:53 horas, incorporándose nuevamente a las 20:55 horas, y el Concejel del Grupo Municipal PSOE, Don Manuel Liria Pérez, abandona la sesión plenaria a las 20:59 horas, incorporándose nuevamente a las 21:00 horas.

Después de la lectura y previamente a la votación del Punto 4º.B.6 de Orden del Día, el Concejel del Grupo Municipal PA, Don Justo Delgado Cobo, abandona la sesión plenaria a las 21:02 horas, incorporándose nuevamente a las 21:03 horas, y el Interventor Municipal, Don José Manuel Huertas Escudero, abandona la sesión plenaria a las 21:09 horas, incorporándose nuevamente a las 21:10 horas.

En el Punto 4º.C del Orden del Día, se produce un receso de la sesión plenaria de quince minutos, iniciado a las 21:26 horas, comenzando nuevamente la sesión a las 21:41 horas.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN: SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2017.**

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si existe alguna puntualización al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 26 de enero de 2017.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González, solicitando la ampliación de lo expresado por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña María José López Sotelo e incluido en el punto "V.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1º.- NÚMERO 9/2017. MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. 2º.- NÚMERO 10/2017. MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE ALCALDÍA. 3º.- NÚMERO 11/2017. MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.", en la página 12, donde dice "La Sra. Portavoz del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña María José López Sotelo, pregunta y manifiesta a la Sra. Alcaldesa, Doña Carolina Rosario Casanova Román, si es consciente que ha roto el pacto antitransfuguismo firmado por todos los grupos políticos, recogido mediante "Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales" (II Adenda) de la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo de fecha 23 de mayo de 2006, reflejando entre sus acuerdos, lo expresado en el apartado tercero d) "Igualmente, los Partidos Políticos se comprometen a no aceptar en sus equipos de Gobierno municipal a miembros de la Corporación que se hayan convertido en tráfugas con respecto a sus grupos de procedencia, y rechazan la posibilidad de que por parte del Alcalde se efectúe cualquier nombramiento político que implique atribuciones de gobierno o delegación genérica o especial de las mismas, con los consiguientes derechos políticos y económicos, en favor de los tráfugas", expresando la total

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/27                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

disconformidad del Grupo Municipal que representa, con las delegaciones asignadas al "concejal tráfuga".", se añade a continuación lo siguiente "Finalmente en el pacto antitransfugismo finalmente se compromete a no nombrar a los concejales tráfugas representantes del ayuntamiento en entidades empresariales, financieras, fundaciones y otras entidades de las que el ayuntamiento forme parte."

Y con esta rectificación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, aprueba la referida Acta.

**II.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SANTIPONCE.**

Habiéndose emitido previamente dictamen favorable sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2017, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

**"PROPUESTA DE ALCALDIA**

Considerando la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento redactada por la Oficina Técnica.

Visto el informe de la Secretaria que obra en el expediente.

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

2º. Establecer un periodo de exposición al público de treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º. Transcurrido el plazo del trámite de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/27                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, DE CONVENIOS URBANÍSTICOS Y DE LOS BIENES Y ESPACIOS CATALOGADOS.**

**PREAMBULO**

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece como uno de sus principales objetivos, ofrecer una regulación que garantice la participación pública, publicidad y concurrencia en todos los procesos urbanísticos, en el entendimiento de que con ello se asegura la transparencia de los mismos. Por ello, en la citada Ley, se incrementan los mecanismos que favorecen que los instrumentos de planeamiento y demás figuras de la ordenación urbanística estén disponibles y sean inteligibles para los ciudadanos, y que éstos tengan la oportunidad y un amplio margen de participación para involucrarse en la toma de decisiones de carácter público que atañen a la planificación y la gestión urbanística. En concreto, con la finalidad de asegurar la debida publicidad de los instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, la citada Ley impone tanto a los Ayuntamientos como a la Consejería competente en materia de urbanismo la obligación de llevar un registro donde se depositen estos instrumentos, y con ello se favorezca su pública consulta por parte de cualquier ciudadano. A través de estos registros se instrumenta la disponibilidad de la información urbanística de forma organizada y accesible. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece como un requisito previo e indispensable a la propia publicación del plan o de los convenios urbanísticos, que los instrumentos de planeamiento y los convenios urbanísticos sean depositados en los respectivos registros. En consecuencia, se refuerza hasta tal punto la publicidad de estos instrumentos que el depósito en el correspondiente registro se constituye como un paso más en el propio proceso de tramitación. Todos esta regulación se ha concretado aún más con la entrada en vigor del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Este Decreto tiene por objeto crear el Registro Autonómico y disponer que todos los Ayuntamientos hayan de constituir igualmente sus respectivos registros con idéntica finalidad.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto anteriormente mencionado que la desarrolla, el Ayuntamiento de SANTIPONCE, regula dicha materia mediante la presente ordenanza.

**CAPÍTULO I.-**

**EL REGISTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, DE CONVENIOS URBANÍSTICOS Y DE LOS BIENES Y ESPACIOS CATALOGADOS.**

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/27                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**SECCIÓN PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente ordenanza, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, establece la regulación del registro administrativo municipal de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios contenidos en los Catálogos, teniendo por objeto el depósito, custodia y consulta del mismo; y crea el Registro Municipal.

**Artículo 2. Naturaleza jurídica.**

El registro administrativo regulado en la presente Ordenanza es público. La publicidad se hará efectiva por el régimen de consulta que se garantiza en la Ley 7/2002, en el Decreto 2/2004, y en la Ley 39/2015, de 1 octubre, Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

El Registro Municipal es único e independiente de otros registros, sin perjuicio del recíproco deber de intercambio de documentación e información con otros, en los términos previstos en el Decreto 2/2004.

**Artículo 3. Gestión del Registro.**

La custodia y gestión del Registro Municipal de los Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados corresponde a la Oficina Técnica el Ayuntamiento.

A estos efectos, le corresponderá la llevanza, control, seguimiento y actualización de las actuaciones contempladas en la presente Ordenanza.

**Artículo 4. Instrumentos Urbanísticos que forman parte del registro.**

1.- Se incluirán en este registro los Instrumentos Urbanísticos que se describen en el Anexo I de esta Ordenanza y que se agrupan en los siguientes apartados:

- a) Los instrumentos de planeamiento urbanístico relacionados en el artículo 7.1 de la Ley 7/2002.
- b) Los convenios urbanísticos a los que se refieren los artículos 30 y 95 de la Ley 7/2002.
- c) Los bienes y espacios contenidos en los Catálogos regulados en el artículo 16 de la Ley 7/2002.

2.- Para formar parte del registro, los mencionados Instrumentos Urbanísticos deben estar aprobados por la Administración competente y ser depositados e inscritos en la forma señalada en esta Ordenanza.

**Artículo 5. Actualización del registro.**

El Ayuntamiento mantendrá actualizado el registro.

A estos efectos, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2/2004, se incorporarán en el mismo los instrumentos o elementos de la ordenación urbanística

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/27                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

que proceda, respecto de los cuales depositarán en el Archivo los documentos técnicos y se practicarán en el Libro de Registro los correspondientes asientos de cuantos actos, resoluciones y acuerdos se relacionan en el Anexo 1 de esta ordenanza, así como aquellos otros que afecten a la vigencia, validez o eficacia de los instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y Catálogos.

**Artículo 6. Publicidad y acceso.**

La publicidad registral de los Instrumentos Urbanísticos integrados en el registro municipal se hará efectiva mediante su consulta directa en las dependencias de la oficina Técnica, así como mediante la emisión de copias expedidas por el propio registro de todo o parte del documento.

El derecho de acceso y, en consecuencia, de obtener copias de los documentos, será ejercido en la forma establecida en la legislación general de aplicación.

El registro municipal deberá tener, de acuerdo con la regulación que se concrete en desarrollo del Decreto 2/2004, carácter telemático de modo que facilite el acceso y consulta por medios informáticos, y en particular por redes abiertas de comunicación, de conformidad con el Decreto 183/2003, de 24 de junio.

**Artículo 7. Protección de datos de carácter personal.**

Lo dispuesto en esta Ordenanza se aplicará, en todo caso, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

**SECCIÓN SEGUNDA. EL REGISTRO MUNICIPAL.**

**Artículo 8. Creación y objeto.**

Mediante el acuerdo de aprobación provisional de esta Ordenanza se crea el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de este Ayuntamiento.

Forman parte de este Registro, al menos, los Instrumentos Urbanísticos definidos en el artículo 3 de la presente Ordenanza que ordenen o afecten total o parcialmente al término municipal de Santiponce.

**CAPÍTULO II.- ESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL.**

**SECCIÓN PRIMERA. NORMAS COMUNES.**

**Artículo 9. Secciones del registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.**

El registro municipal constará de las siguientes secciones, de acuerdo con los apartados del Anexo I de esta ordenanza relativo a los Instrumentos Urbanísticos:

Sección de Instrumentos de Planeamiento. Integrada por las subsecciones de instrumentos de planeamiento urbanístico y de otros instrumentos.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/27                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Sección de Convenios Urbanísticos. Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

**Artículo 10. Elementos del registro.**

Para cada una de las secciones, constituyen elementos diferenciados del Registro, los siguientes:

- a) En la de los instrumentos de planeamiento:  
Los instrumentos resultantes de cada uno de los procedimientos previstos en la Ley 7/2002 para su elaboración o innovación, incluyendo aprobación ex novo o revisión, modificaciones, y los textos refundidos que en su caso se redacten.
- b) En la de los convenios urbanísticos:  
Cada uno de los convenios que tengan objeto distinto o sean suscritos por personas o Administraciones también distintas.
- c) En la de los bienes y espacios catalogados: El conjunto de los bienes y espacios pertenecientes al Catálogo del municipio o de un instrumento de planeamiento urbanístico.

**Artículo 11. Ordenación de la información.**

La información que forme parte del registro se ordenará, sin perjuicio de lo que determinen las normas que desarrollen el Decreto 2/2004, distinguiendo:

- a) Libro de Registro: Existirá un Libro de Registro que constará de las secciones señaladas en el artículo 8 de la presente Ordenanza y que contendrá los asientos relacionados en la Sección Segunda del presente Capítulo.
- b) Archivo de la documentación: Contendrá los documentos técnicos de los Instrumentos Urbanísticos, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con los mismos y que hayan de formar parte del Registro.

**SECCIÓN SEGUNDA. ASIENTOS REGISTRALES.**

**Artículo 12. Tipos de asientos.**

En el registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados se practicarán los siguientes asientos en el correspondiente Libro de Registro:

- Inscripción.
- Anotación accesoria.
- Cancelaciones.
- Anotación de rectificación.
- Notas marginales.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu<br>Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               | <b>Página</b>       |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### Artículo 13. Inscripción.

Son objeto de inscripción en el registro municipal, los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los que contengan los bienes y espacios catalogados.

Los asientos de inscripción tendrán que contener, al menos, los siguientes datos:

a) Instrumentos de planeamiento:

1.º Ámbito de ordenación:

Provincia.

Municipio.

2.º Clase de planeamiento urbanístico, identificación de la figura de planeamiento y tipo de procedimiento:

Planeamiento general o de desarrollo.

Identificación del instrumento de planeamiento urbanístico.

Procedimiento: Elaboración ex novo, revisión, modificación o texto refundido.

3.º Ámbito concreto u objeto de ordenación cuando corresponda.

4.º Promotor:

Administración, señalando la que corresponda. Particular, identificando su nombre o identificación.

5.º Sobre la aprobación definitiva:

Órgano que haya adoptado el correspondiente acuerdo.

Fecha de aprobación.

Sentido del acuerdo.

6.º Plazo de vigencia.

b) Convenios urbanísticos:

1.º Ámbito: Provincia. Municipio.

2.º Tipo: Planeamiento. Gestión.

3.º Descripción del objeto del convenio.

4.º Partes firmantes.

5.º Sobre la aprobación:

Órgano que haya adoptado el correspondiente acuerdo.

Fecha de aprobación.

c) Bienes y espacios catalogados:

1. Localización e identificación:

Provincia.

Municipio.

Denominación del bien o del espacio catalogado y su ubicación.

2.º Criterio de catalogación.

3.º Grado de protección.

4.º Relación del bien o espacio catalogado con el planeamiento:

Catálogo del que forma parte y, en su caso, instrumento de planeamiento al que complementa o del que sea remisión.

3. Para cada instrumento de planeamiento que sea objeto de inscripción se elaborará, e incorporará como información complementaria del mismo, una Ficha-Resumen

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                | Carolina Casanova Roman   | Firmado | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 8/27                |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |         |                     |  |





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

de sus contenidos de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III de esta Ordenanza.

### Artículo 14. Anotación accesoria.

Se producirá la anotación accesoria en los siguientes casos:

Las sentencias judiciales firmes o resoluciones administrativas que hayan ganado firmeza en vía administrativa recaídas sobre los Instrumentos Urbanísticos que formen parte del registro y que alteren su vigencia o ejecutividad.

Las medidas cautelares de suspensión de la vigencia de los Instrumentos Urbanísticos que formen parte del registro adoptadas por los Jueces o Tribunales o por la Administración competente.

La suspensión acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 7/2002.

Cualquier otra medida que afecte a la aplicación de los instrumentos o actos que hayan sido objeto de inscripción en el registro.

### Artículo 15. Cancelaciones.

Se practicará la cancelación de la inscripción del instrumento de planeamiento y del convenio urbanístico, cuando por cualquier circunstancia se produzca la total y definitiva pérdida de su vigencia, o no se acredite en la forma prevista en esta Ordenanza su publicación en el boletín oficial correspondiente. Igualmente, se practicará la cancelación de la inscripción de los bienes y espacios catalogados, cuando decaiga su régimen de protección.

En todo caso, la cancelación del Instrumento Urbanístico depositado no eximirá a la Administración del deber de mantenerlo accesible a su pública consulta cuando de él aún dimanen, directa o indirectamente, efectos jurídicos.

### Artículo 16. Anotación de rectificación.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que se detecten en el contenido de los asientos practicados, serán rectificadas, de oficio o a instancia de parte, por el propio encargado del Registro mediante la anotación de rectificación.

Los errores que se deriven de los asientos del Registro deberán corregirse una vez que se expida la correspondiente certificación administrativa de rectificación, de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Artículo 17. Notas marginales.

Se harán constar mediante nota marginal:

a) La fecha de publicación en el boletín oficial correspondiente de los diferentes instrumentos de planeamiento y actos objeto de inscripción, o en su caso,

| Código Seguro De Verificación: | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado | 12/06/2017 13:19:13 |
|                                | Carolina Casanova Roman   | Firmado | 12/06/2017 11:52:11 |
| Observaciones                  |   | Página  | 9/27                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |         |                     |





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

si se encuentra pendiente la misma, así como la certificación a la que se refiere el artículo 20 de la presente Ordenanza.

b) Las aprobaciones de convenios urbanísticos de planeamiento, respecto del instrumento de planeamiento al que afecte.

Cualquier otro acto o resolución que por su naturaleza deba hacerse constar en los registros.

**CAPÍTULO III.-**

**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.**

**Artículo 18. Documentación a presentaren el registro.**

1. Para proceder a la inscripción de un elemento en el registro municipal, el órgano que lo haya aprobado remitirá la siguiente documentación:

a) Instrumentos de planeamiento: Certificado del acuerdo de aprobación definitiva.

Documento técnico, completo, aprobado definitivamente.

b) Convenios urbanísticos: Certificado del acuerdo de aprobación. Texto íntegro del convenio.

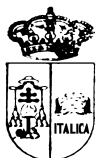
c) Bienes y espacios catalogados:  
Certificado del acuerdo de aprobación definitiva del Catálogo.  
Descripción de los bienes y espacios de acuerdo con lo indicado en el artículo 12.2.c) de la presente Ordenanza.

Para llevar a cabo las anotaciones accesorias o cancelaciones previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ordenanza se aportará, por el órgano que la haya producido o por la Administración interesada a la que se le haya notificado, el texto de la sentencia, auto, resolución o acto correspondiente.

La documentación a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá remitirse con las diligencias oportunas que garanticen su autenticidad y acompañada, en su caso, de la certificación administrativa del órgano competente de la Administración que haya producido la resolución, el acto o el acuerdo.

Los documentos técnicos de los instrumentos de planeamiento y los textos de los convenios se remitirán en formato papel. Asimismo se aportarán, mediante documento electrónico o en soporte informático, con objeto de facilitar su acceso por vía informática o telemática, así como la disposición y depósito de la información en este soporte, de acuerdo con la regulación que desarrolle el Decreto 2/2004.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrc59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/27               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrc59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrc59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### Artículo 19. Remisión de la documentación y práctica del asiento.

La documentación señalada en el artículo anterior deberá ser presentada en el registro municipal del que, de conformidad con la Ley 7/2002 y las disposiciones del Decreto 2/2004, deban formar parte.

A la vista de la documentación remitida, si ésta se encontrara completa. La Oficina Técnica como responsable del registro, practicará el asiento y depositará la documentación, habiéndose de emitir al efecto la certificación registral a la que se refiere el artículo 20, en un plazo no superior a diez días. Cuando del examen de la documentación se dedujera la ausencia o deficiencia de la misma, el encargado del registro requerirá a la Administración autonómica o municipal que haya remitido el instrumento para que aporte la documentación necesaria en un plazo no superior a diez días.

### CAPÍTULO IV.-

#### EFFECTOS DE LOS ASIENTOS DEL REGISTRO.

### Artículo 20. Efectos de los asientos del registro.

1. La incorporación al registro, mediante su depósito e inscripción en la forma prevista en esta Ordenanza, de los instrumentos de planeamiento y de los convenios urbanísticos habilitará al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

La condición legal de depósito prevista en el artículo 40 de la citada Ley, a efectos de la publicación en el boletín oficial correspondiente, se tendrá por realizada mediante la inscripción del correspondiente instrumento de planeamiento y del convenio urbanístico en el registro de la Administración que lo haya aprobado y, en todo caso, en el Registro Autonómico cuando, de conformidad con el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, haya sido preceptivo el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.


2. Sin perjuicio de su necesaria publicación, la incorporación a los correspondientes registros, garantiza la publicidad de los instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados que, de conformidad con la Ley 7/2002 y el Decreto 2/2004, figuren inscritos en el correspondiente registro.

### Artículo 21. Certificación registral de la inscripción y del depósito de los instrumentos de planeamiento previo a la publicación.

El órgano respectivo al que le corresponda la gestión y custodia del registro en el que deban ser inscritos y depositados los instrumentos de planeamiento y los convenios urbanísticos de forma previa a su publicación en el boletín oficial que corresponda, emitirá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.

En el supuesto de que no se emitiese la citada certificación registral dentro del plazo señalado en el artículo 21 de la presente Ordenanza, se considerará depositado el instrumento de planeamiento o el convenio urbanístico a los efectos de su publicación.

| Código Seguro De Verificación: | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado | 12/06/2017 13:19:13 |
|                                | Carolina Casanova Roman   | Firmado | 12/06/2017 11:52:11 |
| Observaciones                  |   | Página  | 11/27               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |         |                     |





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Cuando sea otra la Administración competente para ordenar la publicación, mediante esta certificación registral se instará a ésta para que, una vez se produzca, remita la certificación administrativa comprensiva de los datos de su publicación en el boletín oficial correspondiente.

**Artículo 22. La certificación administrativa comprensiva de los datos de la publicación.**

Transcurrido el plazo de dos meses desde la emisión de la certificación registral prevista en el artículo anterior, sin que el órgano al que compete disponer su publicación haya remitido la certificación administrativa comprensiva de los datos de su publicación en el boletín oficial correspondiente, el encargado del registro requerirá a éste para que lo haga en el plazo de diez días.

Transcurrido este último plazo sin que se haya aportado la correspondiente certificación comprensiva de la publicación, el órgano al que corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro, ordenará la inmediata cancelación de la inscripción practicada en su día, salvo que se proceda a la habilitación prevista en el apartado 3 del artículo 23 del Decreto 2/2004.

**CAPÍTULO V.-**

**LA CONSULTA DEL REGISTRO.**

**Artículo 23. Régimen de la consulta del registro.**

El régimen de la consulta del registro municipal se regirá por la Ley 7/2002 y las normas que la desarrollen, en particular por las disposiciones previstas en el Decreto 2/2004, así como por lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en la Ley 30/1992, y demás legislación general de aplicación.

El Ayuntamiento garantizará el derecho de acceso a los documentos integrantes del mismo, o copias autenticadas de éstos, procurando favorecer su consulta y utilización. A estos efectos, las instalaciones que se habiliten deberán favorecer la consulta material de los documentos que obren en el registro y, de acuerdo con la regulación que se concrete en desarrollo del Decreto 2/2004, disponer de medios informáticos que permitan su consulta.

Sin perjuicio de la consulta directa en las instalaciones y por los medios que el Ayuntamiento habilite al efecto, éste pondrá a disposición de los ciudadanos de forma gratuita, la información y documentación accesible que exista en estos registros mediante redes abiertas de telecomunicación.

Las Administraciones Públicas habrán de depositar, registrar, y tener disponibles para su pública consulta, los instrumentos de planeamiento y los convenios urbanísticos en el soporte en que fueron aprobados; ello sin perjuicio del tratamiento y difusión de información o documentación por medios informáticos y telemáticos y, en particular, a través de redes abiertas de telecomunicación.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/27               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

**Artículo 24. Validación y diligenciado de copias de los documentos que formen parte del Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.**

Todo ciudadano tendrá derecho a obtener copia expedida por el propio registro de todo o parte de la documentación accesible que forme parte del mismo, de acuerdo con lo establecido en la legislación general de aplicación.

A los efectos de dar validez a los documentos que se emitan por medios electrónicos o informáticos, el Ayuntamiento, como titular del registro de carácter telemático habrá de establecer los medios que garanticen su autenticidad, integridad, conservación y fidelidad con el documento original.

### **Artículo 25. Cláusulas de prevalencia.**

Cuando exista discrepancia entre la documentación que conste en formato papel y la reproducción que obre en soporte informático, prevalecerá la primera sobre la segunda.

Si existiese disconformidad entre los diferentes registros regulados en el Decreto 2/2004, en cuanto a los asientos practicados o a la documentación depositada, prevalecerá la información del registro de la Administración que haya sido competente para la aprobación del instrumento de planeamiento o convenio sobre el que se manifieste esta disparidad. Ello sin perjuicio de la necesidad de emprender las actuaciones de colaboración interadministrativas precisas con objeto de aclarar y corregir esta circunstancia.

En cualquier caso, los datos contenidos en la publicación oficial prevalecen sobre los de la registral.

Disposición transitoria única. Incorporación a los registros de instrumentos de planeamiento en curso de aprobación y de planes vigentes.

Esta Ordenanza será de plena aplicación a los instrumentos de planeamiento que, encontrándose en curso de aprobación a la entrada en vigor del Decreto 2/2004, hayan sido tramitados conforme a la Ley 7/2002.

El Ayuntamiento incorporará al registro municipal todos los instrumentos de planeamiento vigentes.

### **ANEXO I.**

#### **DE LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS QUE FORMAN PARTE DEL REGISTRO.**

##### **1. Instrumentos de Planeamiento.**

- A) Instrumentos de planeamiento urbanístico (artículo 7.1 LOUA):  
Planes Generales de Ordenación Urbanística.  
Planes de Ordenación Intermunicipal.  
Planes de Sectorización.  
Planes Parciales de Ordenación.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu<br>Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               | <b>Página</b>       |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Planes Especiales.  
Estudios de Detalle. Catálogos.  
B) Otros Instrumentos

### 2. Convenios Urbanísticos:

Convenios urbanísticos de planeamiento (artículo 30 LOUA).  
Convenios urbanísticos de gestión (artículo 95 LOUA).

### 3. Bienes y Espacios contenidos en los Catálogos (artículo 16 LOUA).

## ANEXO II.

### DE LOS ACTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE DEBAN CONSTAR EN EL REGISTRO.

El texto íntegro de los acuerdos de aprobación de los instrumentos de planeamiento. El texto íntegro de los acuerdos de aprobación de los convenios urbanísticos.

El texto íntegro de los acuerdos de suspensión de los instrumentos de planeamiento que adopte el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 35.2 de la Ley 7/2002.

La medida cautelar de suspensión de la vigencia de los instrumentos de planeamiento, y los demás instrumentos o actos, adoptada por los Jueces o Tribunales.

La medida cautelar de suspensión de la ejecución de los actos que sean objeto de depósito en este Registro, adoptada por el órgano a quien compete la resolución del correspondiente recurso en vía administrativa.

Las sentencias judiciales firmes o resoluciones administrativas que hayan ganado firmeza administrativa, recaídas sobre los actos o instrumentos depositados en este Registro.

Cuanto demás actos, acuerdos y resoluciones, a juicio del Ayuntamiento, afecten o puedan afectar a los instrumentos o elementos urbanísticos que forman parte del Registro.

## ANEXO III.

### FICHA-RESUMEN DE LOS CONTENIDOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

El Registro habrá de contener una Ficha-Resumen en la que constará la siguiente información:

Clasificación del suelo y categorías:

Suelo Urbano:  
Consolidado.  
No Consolidado. Suelo No Urbanizable:

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                | Carolina Casanova Roman   | Firmado | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 14/27               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |         |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

De especial protección por legislación específica.  
De especial protección por la planificación territorial o urbanística.  
De carácter natural o rural.  
Del Habitat Rural Diseminado.

Suelo Urbanizable:  
Ordenado.  
Sectorizado.  
No Sectorizado.

Sistemas Generales:  
Sistema General de Comunicaciones.  
Sistema General de Espacios Libres.  
Sistema General de Equipamiento.  
Otros Sistemas Generales.

Con identificación en su caso de su clasificación y adscripción.  
Sistemas locales:  
Sistema Local de Comunicaciones.  
Sistema Local de Espacios Libres.  
Sistema Local de Equipamiento.  
Otros Sistemas Locales.

Con identificación de su naturaleza pública o privada.  
Usos globales:  
Residencial.  
Turístico.  
Industrial.  
Terciario.  
Otros.

Ámbitos de planeamiento de desarrollo:  
Plan Parcial.  
Plan Especial.  
Estudio de Detalle.

Ámbitos de reparto o de gestión:  
Área de Reparto.  
Sector.  
Unidad de Ejecución."

Se incorpora al Pleno el Concejal del Grupo Municipal de IU.LV-CA, Don Rafael González García, siendo las 19:44 horas.

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta de Alcaldía referida, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se rechaza con los votos favorables del Grupo Municipal PSOE (3) y del Concejal del Grupo Municipal PA, (Don José Fabio Herrera Moreno) (1), y los votos en contra de los Grupos Municipales IU.LV-CA (4) y PA (2), y la abstención del Grupo Municipal PP (1).

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 15/27               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### III.- ASUNTOS URGENTES.

#### A) "EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2017"

Justificación de la urgencia: Para el cumplimiento del plazo para poder acceder a una subvención.

Votación de la urgencia: Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba la urgencia del asunto.

Se da lectura por la Sra. Alcaldesa de la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal de la Proposición es el que a continuación se indica:

#### "PROPUESTA DE ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 24 de marzo de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 24 de marzo de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 24 de marzo de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                | Carolina Casanova Roman   | Firmado | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 16/27               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |         |                     |  |





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con lo siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria |       | N.º | Descripción                                     | Euros    |
|---------------------------|-------|-----|---|----------|
| 454                       | 69201 | 1   | LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO "EL PRADILLO". | 4.500,00 |
|                           |       |     | TOTAL GASTOS                                    | 4.500,00 |

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria |  | N.º | Descripción               | Euros    |
|---------------------------|--|-----|---------------------------|----------|
| 342.61901                 |  | 1   | Reforma piscina           | 4.500,00 |
|                           |  |     | TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN | 4.500,00 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Se produce un receso de la sesión plenaria de cinco minutos, iniciado a las 20:00 horas, comenzando nuevamente la sesión a las 20:05 horas.

Se incorpora a continuación al Pleno el Arquitecto Municipal, Don Juan Rubio Ortiz.

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta de Alcaldía referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

**IV.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**A) Conocimiento de resoluciones: Relación que comienza con el número 13/2017 y finaliza con el núm. 87/2017 dictados en el periodo comprendido desde el 23 de enero de 2017 hasta el 23 de marzo de 2017.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el 23 de enero de 2017 (nº 13/2017) hasta el 23 de marzo de 2017 (nº 87/2017).

El Sr. Concejales del Grupo Municipal PA, Don José Manuel Marín Rondán, manifiesta respecto de la Resolución de Alcaldía nº 31/2017, que es la misma que la Resolución de

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 17/27               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Alcaldía núm. 35/2017, y dentro de su contenido el modelo es el D201RHGx4. Y referente a la Resolución de Alcaldía número 36/2017, solicita conocer el Informe.

**B) Mociones no resolutivas.**

**1) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA sobre ayuda al Alto Comisariado de Naciones Unidas para Refugiados.**

Habiéndose debatido previamente este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2017, por la Portavoz del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña María José López Sotelo, se da lectura de la moción, y que es del tenor literal siguiente:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE:

MOCIÓN SOBRE AYUDA AL ALTO COMISARIADO DE NACIONES UNIDAS PARA REFUGIADOS.

M<sup>a</sup> José López Sotelo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Todos sabemos de la dramática situación por la que están atravesando los refugiados que están llegando a las costas europeas huyendo de la guerra, de la muerte, del hambre, etc. Y que los gobiernos europeos están limitando a cuentagotas la entrada en la UE de estas mujeres, niños y hombres, que vienen buscando la seguridad. Sin embargo está claro que no se está respondiendo ante dichas necesidades, y que incluso las ONGs, una vez más están llevando a cabo tareas de salvamento, y de ayuda a estas personas.

No creemos que haga falta dar datos de la situación actual, ya que todos/as tenemos en la retina de nuestros ojos lo que hemos visto a través de los medios de comunicación, aun que ahora apenas sea noticia el hacinamiento de los refugiados en campos construidos al efectos y masificados.

Por todo ello, y como además garantía de que el dinero estaría bien empleado, proponemos a esta Corporación municipal los siguientes acuerdos:

- 1.- Que la partida 31348003, de ayuda al tercer mundo se destine los 2.000 euros que se consigna en ella, enviársela a ACNUR, para ayudas a los refugiados.
- 2.- Que se envíe los 2.000 euros antes del 31 de Diciembre de 2017 medida se con objeto de que haya un plazo amplio para poder efectuarlo".

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 18/27               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Municipales PSOE (3), IU.LV-CA (4), PA (2) y PP (1), y la abstención del Concejal del Grupo Municipal PA, (Don José Fabio Herrera Moreno) (1).

**2) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA sobre la celebración de los Plenos, Comisiones Informativas y Juntas Locales de Seguridad.**

Habiéndose debatido previamente este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2017, por el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González, se da lectura de la moción, con la modificación propuesta por dicho Grupo, y que es del tenor literal siguiente:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE:

MOCIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS Y COMISIONES INFORMATIVAS, y JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

María José López Sotelo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Siendo una de las funciones de la oposición el control y fiscalización de los órganos de gobierno, y a fin de poder desarrollar esta tarea de la mejor manera posible, pensamos que se hace necesario, la celebración mensual de plenos ordinarios.

Por otra parte la celebración de Comisiones Informativas, y Junta Local de Seguridad, que vienen celebrándose en horario de mañana, hace difícil y complicado el que varios concejales que trabajan en la empresa privada, puedan conseguir los permisos necesarios para poder asistir a estas reuniones sin menoscabo en sus contratos laborales. Ante estas situaciones proponemos al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, los siguientes acuerdos:

1º. Celebración de los plenos ordinarios el último miércoles de cada mes, a las 20 horas los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

2º. En caso de que caiga en festivo algunos de estos miércoles de final de mes, el pleno ordinario se celebrara el miércoles siguientes también a las 20 horas.

3º. Instar a que la celebración de las Comisiones Informativas, y Junta local de Seguridad a partir de las 18 horas."

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales IU.LV-CA (4), PA (2) y PP (1), y la abstención del Grupo

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 19/27               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Municipal PSOE (3) y del Concejal del Grupo Municipal PA, (Don José Fabio Herrera Moreno) (1).

**3) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA sobre "el apoyo a la Reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para establecer una inversión mínima garantizada en materia educativa".**

Habiéndose debatido previamente este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2017, por el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don Rafael González García, se da lectura de la moción, y que es del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, RELATIVA A "EL APOYO A LA REFORMA DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA ESTABLECER UNA INVERSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA EN MATERIA EDUCATIVA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La educación pública es uno de los pilares básicos de un Estado Social y Democrático de Derecho. La universalización del acceso a la educación ha sido uno de los motores de transformación de nuestras sociedades y es un elemento esencial para la integración y la igualdad de oportunidades.

La inversión pública en educación ha sido uno de los factores clave para poder explicar el desarrollo de España y Andalucía en las últimas décadas. Sin embargo, desde 2009 hemos sufrido una reducción importantísima en el gasto público dedicado al sostenimiento del sistema educativo.

Si bien el acceso a la educación es la piedra angular de este servicio público, existen otros factores que inciden en que este derecho pueda ser ejercido con todas las garantías. Entre esos factores se encuentra el hecho de que la actividad educativa, el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje, se desarrollen en unas condiciones mínimas de idoneidad, entre las que se encuentran la adecuada ratio de alumnado y profesorado en cada unidad educativa.

En los últimos años, a raíz de los recortes sufridos en el sistema público de educación, hemos visto cómo se ha reducido el número de unidades y líneas educativas, provocando una masificación en las aulas por encima del número que aconsejan estudios y expertos en educación. Esta tendencia pone en serio peligro la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros andaluces y la supervivencia del propio sistema público de educación en nuestra comunidad.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 20/27               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Por ello, es necesario establecer una suerte de "cláusula suelo" o de mínimo presupuestario que garantice mantener la actual infraestructura con la que cuenta el sistema de educación pública andaluza, que está formado por unidades y líneas educativas, por el personal docente y por los recursos materiales imprescindibles para una enseñanza de calidad, apostando por el aprovechamiento máximo de la red de centros escolares de titularidad pública.

### II

Partiendo del reconocimiento que la Constitución Española hace del derecho a acceder a la educación, el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria. El artículo 10.3.2º garantiza el acceso a todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social. Y el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, desarrolla estas competencias autonómicas en materia de educación y contiene la regulación del sistema educativo andaluz y de su evaluación, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo.

El Título VIII de la citada Ley, denominado "Gasto Público en Educación", contiene un solo artículo, relacionado con la elaboración de un Informe Anual sobre el gasto, pero no contiene ninguna otra disposición que asegure un mínimo de gasto destinado a mantener el número de unidades y líneas con las que cuentan los centros educativos andaluces, como punto de partida para asegurar una recuperación del papel de la educación pública andaluza y revertir la tendencia que se detalla en el epígrafe anterior.

En ejercicio de las competencias autonómicas en materia de educación, el Parlamento de Andalucía tiene potestad para modificar el Título VIII de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el sentido de garantizar el gasto público suficiente para mantener el número de unidades y líneas educativas actuales, dentro de los límites de ratio entre alumnos y profesores que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo dispuesto, se plantean los siguientes:

### ACUERDOS

1. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 21/27               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía y posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes: recuperación de empleo público, bajada de ratios, mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces, renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia autonómica.

2. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía se hará conforme al uso y aprovechamiento máximo de sus infraestructuras, de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.

3. El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia del Parlamento de Andalucía.".

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales IU.LV-CA (4), PA (2) y PP (1), y la abstención del Grupo Municipal PSOE (3) y del Concejal del Grupo Municipal PA, (Don José Fabio Herrera Moreno) (1).

### 4) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA sobre atención a los escolares del primer año del segundo ciclo de educación infantil.

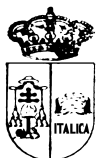
Habiéndose debatido previamente este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2017, por la Concejala del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas, se da lectura de la moción, y que es del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA SOBRE ATENCION A LOS ESCOLARES DEL PRIMER AÑO DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL.

#### Exposición de motivos

El paso de los niños y niñas de la guardería infantil a la escuela pública plantea el problema de que un porcentaje elevado de éstos no llegan al colegio controlando sus esfínteres, porque no son pocos los que acceden a ese tramo educativo con tan sólo dos años de edad. Estos niños y niñas, cuando están en la guardería, son atendidos por un monitor de infantil a razón de un profesional por cada doce

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado | 12/06/2017 13:19:13 |  |
| Observaciones                  | Carolina Casanova Roman   | Firmado | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q== |         | Página              |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

pequeños, según la normativa vigente. Cuando llegan al colegio, la ratio es de 25 escolares por cada docente, sin que exista la figura equivalente a la del monitor de educación infantil en la guardería infantil.

Está suponiendo un grave problema en los centros de educación infantil y primaria, de muchos municipios de la provincia, la falta de personal que atienda a los niños y niñas de primer año del ciclo de educación infantil cuando éstos se hacen encima sus necesidades fisiológicas, ya que no se garantiza la atención a esos escolares en esas circunstancias sin que ello vaya en detrimento de la atención y la seguridad del resto de niños y niñas que sí han desarrollado el control de sus esfínteres (cuyo abandono en el aula es completamente inadmisibles a esas edades). Por otra parte estamos ante un problema de salubridad e higiene bastante evidente. En algunos centros el profesor o profesora, impotente para dar solución al problema, tiene por costumbre llamar directamente al padre o la madre.

Por otra parte se da la circunstancia de la existencia en muchos centros de esta figura del monitor/ora de apoyo, pero en todos los casos sus sueldos son pagados por las AMPAS, los Ayuntamientos o conjuntamente entre ambas instituciones. Ello da como resultado el hecho de que se esté consolidando un mapa educativo en el que este servicio esté cubierto en la provincia sólo cuando nos encontramos con Ayuntamientos o AMPAS con capacidad económica para afrontar este déficit educativo.

La Consejería de Educación responde siempre que la escolarización a estas edades no es obligatoria y por tanto elude su responsabilidad. El resultado es que la calidad del servicio educativo en Primaria e Infantil es desigual y los niños reciben un mejor o peor servicio dependiendo del centro público en el que estén escolarizados, algo totalmente inadmisibles en un sistema educativo público.

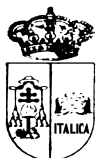
Ante todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone para su aprobación si procede la siguiente.

**MOCIÓN**

1. Instar a la Consejería de Educación a que, en el marco de sus competencias, garantice de forma estable y no precaria la atención a los escolares de primer año del segundo ciclo de educación infantil, sin que ello suponga más carga de trabajo para el personal docente, mayor esfuerzo económico para las familias, ni menoscabo de la calidad de la enseñanza que reciben los niños y niñas de cada municipio de la provincia.”.

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), IU.LV-CA (4), PA (3) y PP (1).

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 23/27               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### 5) Moción del Grupo Municipal PA sobre la clasificación y valoración de puestos de trabajos.

Habiéndose debatido previamente este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2017, por el Concejal del Grupo Municipal PA, Don José Manuel Marín Rondán, se da lectura de la moción, con la modificación propuesta por dicho Grupo, y que es del tenor literal siguiente:

#### "AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE: MOCIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS.

D. Justo Delgado Cobo, Concejal y Portavoz en el Pleno del Ayuntamiento de Santiponce del Grupo Municipal Andalucista, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Siendo una reivindicación de los trabajadores de este Ayuntamiento de Santiponce, la valoración y clasificación de los puestos de trabajo y teniendo en cuenta que desde el año 2.002 aproximadamente no se ha vuelto a hacer ninguna revisión de la clasificación de estos puestos de trabajo, y teniendo en cuenta que existe una reivindicación de dicho colectivo laboral, proponemos a este Pleno aprobar los siguientes acuerdos:

1º. Que se solicite a la empresa que en su día hizo un estudio sobre la R.P.T. para que obtener una copia de dicho trabajo, en el plazo de un mes.

2º. Instar a que dicha R.P.T. se estudie y negocie con el Comité de Empresa, a fin de que al 31 de Diciembre de 2017 esté terminada y concretada la aplicación de dicha clasificación de puestos de trabajo y valoración de los puestos de trabajo.

3º. Instar a que a partir del 1 de Enero de 2018 se aplique en nómina dicho acuerdo.

Instar a la Sra. Alcaldesa a que lleve a cabo lo aquí aprobado."

La Concejala del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas, abandona la sesión plenaria a las 20:53 horas, incorporándose nuevamente a las 20:55 horas.

El Concejal del Grupo Municipal PSOE, Don Manuel Liria Pérez, abandona la sesión plenaria a las 20:59 horas, incorporándose nuevamente a las 21:00 horas.

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), IU.LV-CA (4), PA (3) y PP (1).

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | aLKbzBnPigsUt53BBrc59Q==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                | Carolina Casanova Roman   | Firmado | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 24/27               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrc59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrc59Q==</a> |         |                     |  |





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**6) Moción del Grupo Municipal PP sobre subvenciones a Corporaciones Locales para programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.**

Habiéndose debatido previamente este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2017, por el Concejal del Grupo Municipal PP, Don Juan Manuel Cantero Quirós, se da lectura de la moción, y que es del tenor literal siguiente:

"D. Juan Manuel Cantero Quirós, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCION:

SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las corporaciones locales andaluzas no han podido durante un lustro recibir subvenciones para la formación de sus desempleados ni para los programas mixtos de empleo y formación, y ello pese a que la Junta de Andalucía ha recibido anualmente las transferencias finalistas del Ministerio de Empleo, a las que se ha renunciado al dejarlas sin ejecución y con el consiguiente perjuicio que ello supone para la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y el agravio comparativo para éstas y para los municipios andaluces con respecto a otros territorios.

Tras esos cinco años sin resolver las convocatorias de subvenciones para programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo publicaba en junio de 2016 una nueva Orden reguladora, y seis meses más tarde mediante Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se procede a convocar la concesión de subvenciones para incentivar la realización de estos programas.

En la citada normativa se establece una forma y secuencia de pago de la subvención que supone un importante hándicap para la participación de las corporaciones locales en estos programas, debido a que deben anticipar cuantiosos fondos y cumplir escrupulosamente con las obligaciones mensuales de pago de nóminas, seguros sociales y otros gastos derivados de la ejecución del programa, ya que se modifica el régimen anticipado de pago y se establece un nuevo régimen de entrega de fondos que prevé el pago de un 25 por ciento en el momento de la concesión, un 35 por ciento del importe concedido una vez acreditado el inicio de la acción formativa y el 40 por ciento restante del importe de la subvención que se abonará una vez finalizada y justificada la acción formativa, y en unos plazos previstos que pueden llegar hasta los 6 meses cuando se trate de justificaciones económicas a través de módulos.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 25/27               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Pese a que en la exposición de motivos de la Orden de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, se recoge que la Ley 30/2015, de 9 de septiembre obliga a modificar el régimen de pago anticipado de las subvenciones de los programas públicos de empleo-formación, no se trata de una obligación que inexcusablemente deba aplicarse en el caso de las Corporaciones Locales.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral deja abierta la posibilidad de que las bases reguladoras establezcan otros límites a los pagos anticipados distintos a los señalados en el artículo 6.8 de la citada Ley para el caso de que las ayudas estén dirigidas a administraciones públicas, y así se contempla en la Disposición Adicional Décima, de modo que la Administración autonómica puede establecer en la regulación de estos programas públicos de empleo y formación límites a los pagos anticipados distintos a los señalados en el citado artículo cuando se trate de ayudas dirigidas a entidades locales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo las modificaciones oportunas en la Orden de 2 de junio de 2016, a fin de establecer una forma y secuencia de pago de subvenciones a corporaciones locales para incentivar la realización de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, de manera que una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda, se transfiera a dichas entidades locales promotoras de los proyectos hasta el 75% del coste incentivado, en concepto de anticipo y articulándose en la propia resolución de concesión de la ayuda la secuencia de justificación de dicha cantidad, y una vez alcanzada la ejecución del 50% del proyecto y justificada mediante la aportación de la documentación acreditativa de dicho extremo se libre el pago del 25% restante."

El Concejaldel Grupo Municipal PA, Don Justo Delgado Cobo, abandona la sesión plenaria a las 21:02 horas, incorporándose nuevamente a las 21:03 horas.

El Interventor Municipal, Don José Manuel Huertas Escudero, abandona la sesión plenaria a las 21:09 horas, incorporándose nuevamente a las 21:10 horas.

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), IU.LV-CA (4), PA (3) y PP (1).

**C) Ruegos y preguntas.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP, Don Juan Manuel Cantero Quirós, hace constar la ausencia del Concejaldel Urbanismo en la sesión plenaria y solicita que la explique.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 26/27               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PA, Don Justo Delgado Cobo, se formula el ruego que se convoque una reunión de Portavoces para tratar la distribución física en el pleno, debido a que hay dos tránsfugas, uno declarado y otro en camino.

La Sra. Alcaldesa responde al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PA, que no hay declaración de tránsfuga ya que no hay resolución del expediente.

El Concejal del Grupo Municipal PA, Don José Fabio Herrera Moreno, responde al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PA, que es mejor "traicionar" al Partido que a los vecinos de Santiponce y parece que el Portavoz del Grupo Municipal PA es juez y parte en el asunto.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PA, Don Justo Delgado Cobo, responde a la Sra. Alcaldesa, que su Grupo decidió romper el pacto y se dio la orden de dejar las delegaciones.

Se produce un receso de la sesión plenaria de quince minutos, iniciado a las 21:26 horas, comenzando nuevamente la sesión a las 21:41 horas.

A continuación se abre el turno de preguntas:

El Grupo Municipal IU.LV-CA formula las siguientes preguntas:

1ª) Balance de los 315 días en el cargo la Sra. Alcaldesa.

2ª) Falta de transparencia del anterior Equipo de Gobierno y ahora se ve oscurantismo.

3ª) Coche Oficial.

La Concejala del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas, abandona la sesión plenaria a las 22:17 horas, incorporándose nuevamente a las 22:18 horas.

La Sra. Alcaldesa, abandona la sesión plenaria a las 23:05 horas, incorporándose nuevamente a las 23:07 horas.

El Portavoz del Grupo Municipal PA, Don Justo Delgado Cobo, manifiesta que quiere que conste en Acta el hecho de no haber recibido invitaciones para asistir al Cross Internacional de Itálica celebrado en el presente año.

Responde la Sra. Alcaldesa, manifestando que en ningún momento recibió invitaciones para los Grupos Municipales.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales. Se recogen las intervenciones en el videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintitrés y cuarenta y nueve horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Valle Noguera Wu  | Firmado       | 12/06/2017 13:19:13 |  |
|                                       | Carolina Casanova Roman   | Firmado       | 12/06/2017 11:52:11 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 27/27               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLKbzBnPigsUt53BBrC59Q==</a> |               |                     |  |